

Rectifica Resolución Exenta Nº 3.491, de fecha 10 de noviembre de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en los términos que señala y déjese copia.

#### **RESOLUCION EXENTA N° 3565**

### **SANTIAGO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015**

Lo dispuesto la Ley N° 18.575, Orgánica en Constitucional de Bases de Generales Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: en el Artículo 46 de la Ley Nº 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior v Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta



#### Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)4.- Dirección Regional SENDA, Región de Coquimbo.
- 5.- I. Municipalidad de Illapel (Dirección: calle Constitución N° 24, comuna de Illapel)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA



N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en Resolución Exenta N° 3.491, de fecha 10 de noviembre de 2015, de SENDA; y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que, a través de la Resolución Exenta N° 3.491, de fecha 10 de noviembre de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la llustre Municipalidad de Illapel, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 2) Que, en dicho acto administrativo, específicamente en su Artículo Segundo, se incurrió en un error numérico al señalar que el gasto que irrogará al Servicio la ejecución del Convenio, asciende a la cantidad total y única de \$1.422.000.-
- 3) Que, el error señalado debe ser subsanado a través de la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que vengo a dictar la siguiente resolución.

## **RESOLUCIÓN**

ARTICULO PRIMERO: Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Segundo de la Resolución Exenta N° 3.491, de fecha 10 de noviembre de 2015, ya individualizada, en el sentido que dónde se indica el monto de "\$1.422.200.-", debe decir "\$1.442.200.-".

El mayor gasto que generará para este servicio el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$20.000.-, se imputará a la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

ARTICULO SEGUNDO: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 3.491, de fecha 10 de noviembre de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que por este acto se rectifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL

TERIOR Y SEG

DIRECTOR

NACIONAL

UBLICA DE

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

# SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

### CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO Nº** 1046 **FECHA** 17-11-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA		
TIPO	Resolución Exenta	
N°	3565	
DETALLE	Rectifica Resolución Exenta Nº 3491, de fecha 10 de noviembre de 2015 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, en los términos que señala y déjese copia.	

REFRENDACIÓN		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003	
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL	
Presupuesto Vigente	2.748.153.000	
Comprometido	2.611.837.848	
Presente Documento Resolución Exenta	20.000	
Saldo Disponible	136⁄295.152	

JORGE TORO REVECO JEFE DE FINANZAS

S-10474